



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2023-ALC/MDPP**

Puente Piedra, 30 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO**, La Resolución de Alcaldía N° 184-2023-ALC/MDPP, de fecha 09 de octubre de 2023, la Carta S/N de fecha 30 de octubre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación de Administrativa de Servicios – CAS, señala: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentra sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales reglamentarias que regulen la materia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2023-ALC/MDPP, de fecha 09 de octubre de 2023, se designó al señor Roy Denny Huallpa Choquehuayta, en el cargo de confianza de Asesor I, asignado al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de octubre de 2023, al señor Roy Denny Huallpa Choquehuayta, presenta su renuncia al cargo de Asesor I, asignado al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación del señor Roy Denny Huallpa Choquehuayta, al cargo de confianza de Asesor I, asignado al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, agradeciéndole por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.





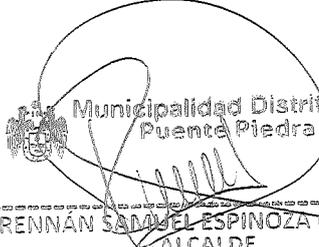
Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE